

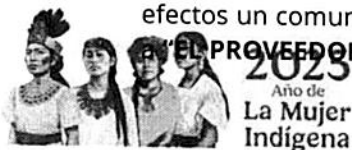


Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

Contrato abierto para la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **DR. MISAEL LEY MEJÍA**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte **DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. ALFREDO RAMÍREZ GONZALEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le denominara "**EL PROVEEDOR**" y de forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominara "**LAS PARTES**", mismas que celebran el presente contrato al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto en al Artículo 155 Fracción I, en relación con el Artículo 2 Fracción IV inciso a) del Reglamento Interior de "**EL INSTITUTO**", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.140524/120.P.DG, dictado por el Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 84,264, Libro 1,794, de fecha 16 de Mayo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, en la Ciudad de México, el **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar convenio modificatorio en este sentido.
 - I.3. De conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa a la **Dra. Hilda Monica Lopez Cervantes** con R.F.C. [REDACTED] **Enc. De la Coordinación de Atención y Prevención a la Salud** y correo electrónico [REDACTED] y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, facultados para Administrar el Cumplimiento de las Obligaciones que deriven del objeto del presente contrato. y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, facultados para Administrar el Cumplimiento de las Obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido



Se elimina R.F.C., y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA** número **LA-50-GYR-050GYR032-N-13-2025**, realizado al amparo de lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos **25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45, 47 y 55** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), **31, 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50 y 51** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia y en términos del Acta correspondiente a la celebración del Fallo que con fecha **14 de Marzo de 2025**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, emitió y público.
- I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato con recursos disponibles y suficientes con autorización para ejercerlos tal y como se cómo se desprende del certificado de disponibilidad presupuestal previo con partida presupuestal número **51331019**, con número de solicitud **0000018112-2025**, de fecha **29 de Enero de 2025**, autorizado por la **Mtra. Patricia Siles Araujo** Titular de la jefatura de Servicios Administrativos.
- I.6. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en la **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.
- II.- **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. **62,619**, de fecha **31 de Agosto de 1995**, otorgada ante la fe del **Lic. Pedro del Paso Regaert**, Titular de la Notaria Pública No.65 del Distrito Federal actualmente **Ciudad de México**, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil **201232** con fecha **27 de Octubre de 1995**, cuyo objeto social consiste entre otros en: **La compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de toda clase de marcapasos, implantes, aparatos, prótesis, medicamentos, tratamientos, material de curación, materias**



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

primas y todo tipo de aditamentos e implementos del ramo de laboratorio, del hospitalario y de todos los demás inherentes al sector salud entre otros, prestación de servicios en la utilización o aplicación de materiales radioactivos y de toda clase de dispositivos o tecnologías que utilicen la radiación ionizante para el área de la salud.

- II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Alfredo Ramirez Gonzalez**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública **No. 106,969** de fecha **06 de Mayo de 2024**, otorgada ante la fe del **Lic. Patrick Strassburger Weidmann** Titular de la Notaria Publica **No.59**, de **Ciudad de México**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.** Bajo protesta de decir verdad, que dispone de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente contrato, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.4.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) siguiente **DDM950901N65**
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2024 y al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022 y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos de la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.





Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

II.6. Señala como domicilio oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente instrumento legal, el ubicado en **Calle Lago Victoria, 80 5to Piso Colonia Granada Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11520** para los mismos efectos señala como medios de comunicación electrónica, los correos electrónicos **licitaciones@ddm.com.mx ; ddm@ddm.com.mx** así como los teléfonos **55 5584-1516**.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del **Artículo 49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública. El Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, lo anterior con motivo de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- **"LAS PARTES"** declaran conjuntamente, que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**, en los términos y



[Handwritten signature]



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

condiciones establecidos en el presente instrumento legal y los anexos que forman parte integral del presente contrato, mismos que se enuncian a continuación:

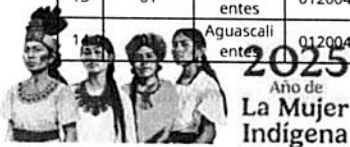
- ANEXO 1 (UNO) "Montos y Distribución del equipo".
- ANEXO 2 (DOS) "Características técnicas, términos y condiciones"
- ANEXO 3 (TRES) "Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"
- ANEXO 4 (CUATRO) "Oficios de Designación"
- ANEXO 5 (CINCO) "Propuesta Económica del Licitante"

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara como contraprestación de pago por el servicio objeto del presente contrato, un importe mínimo de **\$4,632,353.45 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o un importe máximo de **\$11,580,883.62 (ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan a continuación en el presente instrumento jurídico.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

No.	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Unidad de medida	Costo por procedimiento antes de I.V.A.
1	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	SERVICIO	\$ 2,350.00
2	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial adulto.	SERVICIO	\$ 4,985.00
3	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	SERVICIO	\$ 13,900.00
4	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	SERVICIO	\$ 11,700.00
5	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial, con prótesis endovascular coronaria (stents medicados).	SERVICIO	\$ 7,500.00
6	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.	SERVICIO	\$ 30,000.00
7	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser adulto.	SERVICIO	\$ 54,000.00
8	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.018	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.	SERVICIO	\$ 10,250.00
9	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAA).	SERVICIO	\$ 235,000.00
10	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta torácico (TAA).	SERVICIO	\$ 235,000.00
11	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.	SERVICIO	\$ 20,250.00
12	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.031	Trombectomía Pulmonar.	SERVICIO	\$ 3,500.00
13	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.038	Procedimiento para drenaje percutáneo (multipropósito, biliar ó nefrostomía).	SERVICIO	\$ 7,900.00
14	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.039	Procedimiento percutáneo de plastía biliar.	SERVICIO	\$ 17,900.00





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

No.	Clave	OOAD	Clave	Tipo	Núme	Localidad	Clave	Procedimiento	Unidad de	Costo por
15	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.418	<p>Marcapaso cardiaco bicameral con actividad de frecuencia. marcapaso cardiaco;tipo: bicameral con actividad de frecuencia; especificaciones:multiprogramacion de funciones con un minimo de 10 funciones; polaridad: desensado bipolar, de estimulacion bipolar; modo de estimulacion: ddd;adaptacion de frecuencia: bajo, medio, alto o mas (medio bajo o medio alto);amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por camara;dimensiones: peso menor de 40 grs y menos de 9 mm de grosor; longevidad: 7 anosen adelante a parametros nominales; 8.- cubierta: caja de titanio; 9.- fuente de energia: yoduro de litio; 10.- electrodos cubiertos con silicon opoliuretano con conductores de diferentes metales; fijacion activa contornillos para la auricula y pasiva para el ventriculo; diametro: 3.2 mm;longitud: 50 a 60 cm; 11.- introductor: dos introductores para vena subclavia(con tecnica de peel off); 12.- guias metalicas en "j". refacciones: no requiere. accesorios opcionales: no requiere. consumibles: no requiere.instalacion: no requiere. operacion: por personal especializado y de acuerdo al manual de operacion. mantenimiento: preventivo. correctivo por personal especializado.</p>	SERVICIO	\$ 62,000.00
16	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.426	<p>Marcapaso cardiaco unicameral con actividad de frecuencia. marcapaso cardiaco;tipo: unicameral con actividad de frecuencia; especificaciones:multiprogramacion de funciones con un minimo de 7 funciones; polaridad:bipolar; modo de estimulacion: ssir; adaptacion de frecuencia: bajo, medio,alto o mas (medio bajo o medio alto); dimensiones: peso menor de 30 gr y menos de 19 mm de grosor; longevidad: 7 anos en adelante a parametros nominales;cubierta: caja de titanio; fuente de energia: yoduro de litio; electrodoscubiertos de silicon o poliuretano con conductores de diferentes metales;fijacion pasiva para el ventriculo y activa con tornillo para la auricula; diametro: 3.2 mm; longitud: 50 a 60 cm; introductor: dos introductores paravena subclavia (con tecnica de peel off); guias: metalicas en "j" para laauricula. refacciones: no requiere. accesorios opcionales: no requiere.consumibles: no requiere. instalacion: no requiere. operacion: por personal especializado y de acuerdo al manual de operacion. mantenimiento: preventivo.correctivo por personal especializado.</p>	SERVICIO	\$ 32,000.00

Bienes Complementarios:

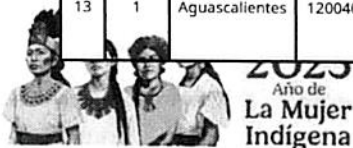




ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

No.	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Unidad de medida	Costo por bien complementario antes de I.V.A.
1	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.	PIEZA	\$41,000.00
2	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.	PIEZA	\$26,500.00
3	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA BALÓN CORONARIO CON ATERTOMOS DIAMETROS DE 2.0 A 4.0 MM , LONGITUDES 6, 10, 15 MM Ó BALÓN CORONARIO CON PROTUBERANCIAS DIAMETROS DE 2.5 A 4.0 MM , LONGITUDES 8, 12, 16 MM, AMBOS INDICADOS PARA TRATAMIENTO DE REESTENOSIS O LESIONES CALCIFICADAS	PIEZA	\$19,750.00
4	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	PIEZA	\$24,760.00
5	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables . Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA BALÓN CORONARIO CON PROTUBERANCIAS DIAMETROS DE 2.5 A 4.0 MM , LONGITUDES 8, 12, 16 MM	PIEZA	\$8,900.00
6	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.814	Balón periférico infra poplíteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA BALÓN PERIFÉRICO INFRA POPLÍTEO COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.014", LONGITUD DE HASTA 200 A 220 MM, DIFERENTES DIÁMETROS O BALÓN PERIFÉRICO INFRAPOPILENO COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.014"	PIEZA	\$14,500.00
7	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	PIEZA	\$9,450.00
8	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (2 ó 2.5 mm a 10mm de diámetro y 2 ó 3 ó 18 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 fr. Ó balones semi complacientes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220 mm de longitud DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA BALONES PERIFÉRICOS CON SISTEMA 0.014 O 0.018 DE 1.5 A 4MM DE DIÁMETRO Y DE 40 A 200 Ó 210 Ó 220 MM DE LONGITUD	PIEZA	\$12,800.00
9	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.818	Banda de compresión radial.	PIEZA	\$1,650.00
10	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.	PIEZA	\$750.00
11	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.	PIEZA	\$2,000.00
12	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.822	Camisa ó Introdutor Transeptal	PIEZA	\$19,000.00
13	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para guía 0.014"presentar medidas intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia	PIEZA	\$9,500.00





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

No.	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Unidad de medida	Costo por bien complementario antes de I.V.A.
								percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO 1.5 MM A 4.0 DE DIÁMETRO PARA GUÍA 0.014"PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 200 Ó 210 Ó 220 0MM DE LONGITUD. USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS INFRAPOLÍTEOS		
14	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035"presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud.uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE O ALTA PRESIÓN DE 3-4 MM A 10-12 MM DE DIÁMETRO PARA GUÍA 0.035" PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 200 MM DE LONGITUD. USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS FEMORALES	PIEZA	\$11,500.00
15	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	PIEZA	\$16,500.00
16	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.	PIEZA	\$650.00
17	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofilico ó hidrofilico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	PIEZA	\$2,725.00
18	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.837	Catéter guía multiproposito 5, 6, 7 y 8 Fr.	PIEZA	\$980.00
19	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.838	Catéter guía renal. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA CATÉTER GUÍA RENAL Ó INTRODUTOR LARGO CON CURVA RENAL, AMBOS SIENDO ÚTILES PARA LA CANULACIÓN DE VASOS VISCERALES, CURVA RENAL, LAS SIGLAS RDC O RDC1 POR SUS SIGLAS EN INGLES CURVA RENAL DOBLE	PIEZA	\$980.00
20	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".	PIEZA	\$6,700.00
21	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.	PIEZA	\$2,200.00
22	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.848	Catéteres diagnostico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA CATÉTERES DIAGNOSTICO CONVENCIONAL DISTINTOS DE 4 A 6 FR. Y HASTA 100 0 110 CM. DE LONGITUD"	PIEZA	\$890.00
23	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía	PIEZA	\$170.00





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

No.	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Unidad de medida	Costo por bien complementario antes de I.V.A.
24	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	PIEZA	\$2,650.00
25	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA CUERDAS GUÍA 0.014" A 0.018" DE DIÁMETRO CON PUNTA FLOPPY, INTERMEDIA O ESTANDAR E INDICACION CORONARIA.	PIEZA	\$2,900.00
26	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1067	Cateter de soporte periferico para cruce de lesiones cronicas 0.018 0 0.014 o 0.035"	PIEZA	\$5,500.00
27	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.	PIEZA	\$14,650.00
28	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable	PIEZA	\$750.00
29	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.	PIEZA	\$990.00
30	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14 gramos de 0.014" de diámetro ó punta cónica de 1 a 6 gramos y 180cm o 190cm de longitud.	PIEZA	\$6,390.00
31	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmaco e hidromecanica (reolitica) con aspiración . DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA PERIFÉRICA FARMACO E HIDROMECANICA (REOLITICA) CON ASPIRACIÓN Ó DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA PERIFÉRICA CON ASPIRACION DE MEDICANTE BOMBA Ó CATÉTER ROTACIONAL PARA MACERACIÓN DE TROMBO, AMBAS PARA LA MISMA INDICACIÓN,	PIEZA	\$59,000.00
32	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o acido poliglicolico	PIEZA	\$7,900.00
33	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	PIEZA	\$3,450.00
34	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	PIEZA	\$2,450.00
35	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorto torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.	PIEZA	\$225,000.00
36	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.	PIEZA	\$120,000.00
37	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr	PIEZA	\$15,939.00
38	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.883	Extensión de presión de 15cm.	PIEZA	\$189.00
39	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal"	PIEZA	\$26,500.00
40	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	PIEZA	\$14,500.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

No.	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Unidad de medida	Costo por bien complementario antes de I.V.A.
41	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA SISTEMA DE PROTECCION DISTAL DE 3 A 6 MM	PIEZA	\$16,790.00
42	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.893	Guía de alto soporte.	PIEZA	\$2,900.00
43	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional	PIEZA	\$25,980.00
44	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.896	Hidrocoil o coil bioactivo ó con PGLA, con sistema liberador de diversas medidas. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA COIL DE ALTO LLENADO CON LIBERACIÓN MANUAL Y QUE NO REQUIERE DISPOSITIVO LIBERADOR ADICIONAL	PIEZA	\$6,500.00
45	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.897	Introdutor 18 fr.	PIEZA	\$14,500.00
46	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.898	Introdutor de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6, 7 y 8 fr. .	PIEZA	\$1,890.00
47	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.899	Introdutor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA INTRODUTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO FEMORAL, PEDIATRICO DE 4, 5 Y 6 FR Y LONGITUD DE 5, 7 Y 10 CM	PIEZA	\$650.00
48	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.900	Introdutor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032" DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA INTRODUTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD OPCIONAL ENTRE 10 A 25 CM Y CALIBRE DENTRO DEL RANGÓ DE 4 A 8 FR. CON GUÍA VASCULAR 0.025 A 0.035"	PIEZA	\$790.00
49	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.901	Introdutores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado ó semihidrofílico, 0.018 a 0.025 DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA INTRODUTOR RADIAL HIDROFILICO DE 4 A 7 FR Y LONGITUD DE 10 O 16 O 25 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.018" A 0.025"	PIEZA	\$1,690.00
50	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.902	Introdutor Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.	PIEZA	\$2,995.00
51	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.903	Camisa ó Introdutor Transeptal	PIEZA	\$7,500.00
52	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.907	Introdutores de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud. 10cm opcional a 14cm calibre. 6, 7 y 8 fr. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA INTRODUTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD OPCIONAL	PIEZA	\$650.00



[Handwritten signature]



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

No.	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Unidad de medida	Costo por bien complementario antes de I.V.A.
								ENTRE 10 A 25 CM Y CALIBRE DENTRO DEL RANGO DE 4 A 8 FR. CON GUÍA VASCULAR 0.025 A 0.035"		
53	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.	PIEZA	\$390.00
54	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	PIEZA	\$2,630.00
55	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	PIEZA	\$1,470.00
56	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: Introdutor y catéter para medición de presión por termo dilución.	PIEZA	\$3,167.00
57	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos)	PIEZA	\$2,856.00
58	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	PIEZA	\$2,732.00
59	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.915	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsso) como solvente con tantalio o yodo.	PIEZA	\$16,900.00
60	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.	PIEZA	\$2,500.00
61	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	PIEZA	\$395.00
62	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso multiple). (No requieren referenciación).	PIEZA	\$1,715.00
63	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml ó iónico de baja osmolaridad, ioxaglate de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	PIEZA	\$1,235.00
64	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	PIEZA	\$21,780.00
65	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA MICROGUÍA DE 0.014" CON LONGITUD ENTRE 200 A 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVIGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS	PIEZA	\$2,990.00
66	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.933	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014"llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA MICROGUÍAS 0.007" Ó 0.008 Ó 0.014" EN LONGITUD DE 150 A 210 CM	PIEZA	\$2,990.00

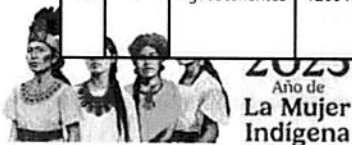
[Handwritten signature]



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

No.	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Unidad de medida	Costo por bien complementario antes de I.V.A.
67	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	PIEZA	\$8,500.00
68	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	PIEZA	\$8,500.00
69	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA MICROGUÍAS HIDROFÍLICAS CALIBRE 0.016 " Y LONGITUD ENTRE 150 Y 300 CM	PIEZA	\$2,990.00
70	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.941	Paquete universal de ropa.	PIEZA	\$1,793.00
71	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	PIEZA	\$1,943.00
72	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO, ZOTAROLIMUS EN CROMO COBALTO, EVEROLIMUS EN CROMO COBALTO, SIROLIMUS EN CROMO COBALTO. Y EN CASO DE ACEPTAR, OFERTAREMOS AL MENOS TRES PLATAFORMAS EN DIVERSAS MEDIDAS.	PIEZA	\$24,950.00
73	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible	PIEZA	\$27,750.00
74	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.947	Prótesis vascular intracraneal o Microstent para aneurisma vascular de diversos diámetros y longitudes a elección del neurointervencionista.	PIEZA	\$57,000.00
75	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable.	PIEZA	\$1,379.00
76	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.949	Set de micro punción.	PIEZA	\$2,650.00
77	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.950	Sistema liberador para coils, o Sistema liberador para coils fibrados de liberación controlada (o reposicionables)	PIEZA	\$4,500.00
78	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío.	PIEZA	\$63,000.00
79	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.953	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) ó protección proximal 8 o 9 fr. (tipo oclusor de carótida). DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA SISTEMA DE PROTECCION DISTAL TIPO FILTRO DE 3 A 6 MM	PIEZA	\$13,000.00



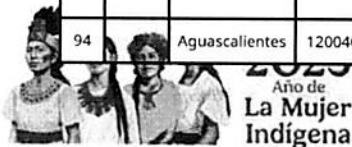


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

No.	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Unidad de medida	Costo por bien complementario antes de I.V.A.
80	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.	PIEZA	\$9,000.00
81	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.	PIEZA	\$1,495.00
82	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premontado en balón cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET	PIEZA	\$45,000.00
83	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.958	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes.	PIEZA	\$22,000.00
84	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptfe o ePTFE o stent premontado en balón cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet(USO Coronario)	PIEZA	\$45,000.00
85	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035",0.014", 0.018". (para uso vascular general) DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA STENT PERIFÉRICO DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, AUTO EXPANDIBLE, DE NITINOL Y MARCAS RADIOPACAS DE TANTALIO, ORO, O BIEN CUERPO ENTERO RADIOPACO SIN NECESIDAD DE MARCAS RADIOPACAS ADICIONALES, COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.014" O 0.018" O 0.035", PARA USO VASCULAR O BILIAR	PIEZA	\$22,298.00
86	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.	PIEZA	\$4,500.00
87	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.964	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía .014", 0.018" radiopaco y flexible	PIEZA	\$13,500.00
88	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.965	stents periféricos , desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA STENTS PERIFÉRICOS DESMONTADO DE CROMO-COBALTO, EXPANDIBLE DE 8 A 25 MM, LONGITUD DE 30 A 57 MM	PIEZA	\$29,000.00
89	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.966	Stent periférico medicado, diversos diámetros y longitudes.	PIEZA	\$39,000.00
90	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.967	Stent periférico renal rapido intercambio compatible con sistema 0.014 y/o 0.018 premontado en balón diversos diametros y longitudes.	PIEZA	\$16,500.00
91	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.969	Transductor de presión compatible con el poligrafo.	PIEZA	\$450.00
92	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada.	PIEZA	\$210.00
93	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de Polyzene-F) DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA MICROESFERAS CALIBRADAS PARA EMBOLIZACION, FABRICADAS DE TRISACRILATO Y GELATINA PORCINA	PIEZA	\$8,900.00
94	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De	PIEZA	\$550.00





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

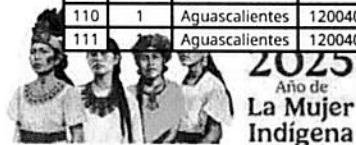
Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

No.	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Unidad de medida	Costo por bien complementario antes de I.V.A.
								politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.		
95	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.	PIEZA	\$550.00
96	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semi complaciente, de 1.20 a 4.5 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio.	PIEZA	\$7,450.00
97	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	PIEZA	\$2,450.00
98	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.	PIEZA	\$550.00
99	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	PIEZA	\$550.00
100	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: Judkins Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios	PIEZA	\$550.00
101	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia ,rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud.	PIEZA	\$2,987.00
102	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.984	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta de poliuretano 0.035"a 0.038" longitud 150mm Y 260cm(de intercambio)	PIEZA	\$2,250.00
103	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.	PIEZA	\$3,125.00
104	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola en equipamiento)	PIEZA	\$1,290.00
105	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.992	Aguja de biopsia semiautomática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial	PIEZA	\$2,145.00
106	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga	PIEZA	\$890.00
107	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.996	Aguja para biopsia de médula ósea (cánula de acero inoxidable con maneral plástico, obturador y cánula de extracción)	PIEZA	\$2,100.00
108	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.998	Aguja para toma de biopsia motorizada de lesión ósea, incluye: aguja de acceso, varilla expulsora, aguja de biopsia, varilla expulsora de biopsia, funda estéril, varilla de transferencia	PIEZA	\$9,800.00
109	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.	PIEZA	\$2,450.00
110	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1006	Introduccion peel-away	PIEZA	\$1,780.00
111	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1008	Kit de acceso hepático para TIPS	PIEZA	\$39,990.00





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

No.	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Unidad de medida	Costo por bien complementario antes de I.V.A.
112	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.1010	Set de biopsia transyuquilar.	PIEZA	\$21,000.00
113	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.1012	Catéter de aterectomía direccional periférica	PIEZA	\$55,900.00
114	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.1016	Esferas calibradas cargables con quimioterapia	PIEZA	\$30,760.00
115	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.1018	Stent retraible para trombectomía mecánica	PIEZA	\$55,000.00
116	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.1020	Catéter de aspiración para trombectomía cerebral. Incluye canister y conectores. (compatible con sistema de aspiración de trombos electrica ofertada). DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA CATETER DE ASPIRACION PARA TROMBECTOMIA CEREBRAL Y COMO ALTERNATIVA A LA BOMBA DE ASPIRACION Y CONECTORES, SE OFERTE UNA JERINGA DE ASPIRACION DE 60 CC CON SISTEMA DE BOQUEO	PIEZA	\$54,500.00
117	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.1022	Catéter guía cerebral con balón de oclusión en la punta.	PIEZA	\$33,000.00
118	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.1024	Stent periférico, indicación venosa, diversos diámetros y longitudes.	PIEZA	\$53,600.00
119	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.1026	Injerto híbrido percutáneo para pacientes con agotamiento de acceso vascular	PIEZA	\$79,121.00
120	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.1028	Fibra lineal para safenoablación por láser (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser)	PIEZA	\$6,500.00
121	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.1030	Fibra radial para safenoablación por láser, (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser)	PIEZA	\$14,500.00
122	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.1032	Catéter ó estilete para safenoablación por radiofrecuencia (según tecnología ofertada en equipo si se trata de radiofrecuencia)	PIEZA	\$21,000.00
123	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.1036	Sistema de cierre edvenoso transcatéter con adhesivo (cianoacrilato)	PIEZA	\$24,500.00
124	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.1038	Sistema de ablación de tumores, incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas.	PIEZA	\$119,000.00
125	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.1040	Sistema de radiofrecuencia para ablación de tumores, incluye: Aguja, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de radiofrecuencia. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA PARA ABLACIÓN DE TUMORES, INCLUYE: AGUJA, CABLE CONECTOR, PARCHA A TIERRA Y LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA ENFRIAMIENTO, EN CASO DE SER REQUERIDAS INCLUYE EL USO DE CONSOLA DE RADIOFRECUENCIA Ó SISTEMA DE LITOTRIZIA ENDOVASCULAR POR ONDAS DE CHOQUE CON USO DE CONSOLA	PIEZA	\$79,000.00
126	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.1041	Catéter diagnóstico hidrofílico, curvas neurológicas o periféricas. Simmons, JB, vertebral, Cobra o visceral (uso mesentérico o uterino) entre otras., Fr de 4 a 6. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA CATETER DIAGNOSTICO HIDROFILICO, EN	PIEZA	\$2,850.00

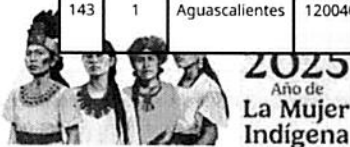




ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

No.	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Unidad de medida	Costo por bien complementario antes de I.V.A.
								DIVERSAS CURVAS PERIFERICAS O CEREBRALES, EN CALIBRES 4 Y 5 FR		
127	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1042	Sistema de criablación focal (incluye el uso de la consola)	PIEZA	\$45,000.00
128	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico	PIEZA	\$21,000.00
129	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1044	Grabadora de ASA implantable subcutánea (Holter implantable).	PIEZA	\$61,000.00
130	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1045	Retractor esofágico en nitinol con recubrimiento de teflón	PIEZA	\$18,500.00
131	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA BALÓN PERIFÉRICO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 4.0 A 6.0 MM DE DIÁMETRO, PRESENTAR 40MM A 150MM DE LONGITUD	PIEZA	\$33,750.00
132	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1047	Balones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitud es (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. y balones no complacientes. Con sistema 0.035".	PIEZA	\$13,500.00
133	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1048	Stent retraible para trombectomía mecánica cerebral	PIEZA	\$45,000.00
134	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1049	Catéter multipropósito paradrenaje biliar o de nefrostomía (pigtail) hidrofílico 8 Fr a 14 Fr con longitud de 25cm a 40cm.	PIEZA	\$18,000.00
135	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1050	Cateter angiográfico tipo Mikaelson 5Fr	PIEZA	\$2,450.00
136	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1051	Cateter angiográfico tipo Shepherd Hook 5Fr	PIEZA	\$2,450.00
137	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1054	Stent periférico expandible por balón premontado compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.	PIEZA	\$29,000.00
138	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1055	Stent periférico de grandes diámetros cubierto con PTFE expandible por balón premontado.	PIEZA	\$89,000.00
139	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1056	Bibalon para grandes diámetros compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.	PIEZA	\$14,900.00
140	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultradelgada longitud opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.	PIEZA	\$2,499.00
141	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1059	Dispositivo transcáteter de soporte ventricular temporal incluye la consola de soporte ventricular compatible.	PIEZA	\$595,000.00
142	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1060	Stents periféricos , montado y desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA STENTS PERIFÉRICOS DESMONTADO DE CROMO-COBALTO, EXPANDIBLE DE 8 A 25 MM, LONGITUD DE 30 A 57 MM	PIEZA	\$11,000.00
143	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús María	60.01.1061	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).	PIEZA	\$21,000.00





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

No.	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Unidad de medida	Costo por bien complementario antes de I.V.A.
144	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.1062	Catéter balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, angulación a 35°, con marca radiopaca de platino / iridio en eje central, diámetros de 9.5 y 13.5 mm a volúmenes de 1 y 2 CC respectivamente, largo de catéter útil de 50cm.	PIEZA	\$19,000.00
145	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesús Maria	60.01.1064	Introduccion largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino / iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías.	PIEZA	\$16,000.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (MXN) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA** por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgara anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", lo anterior en la oficina de trámite de erogaciones ubicada en el primer piso del domicilio señalado en la declaración I.7.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de estas POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millennium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega-Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL INSTITUTO**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a "**EL PROVEEDOR**" la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "**EL PROVEEDOR**" para que se compense contra los adeudos que tenga "**EL INSTITUTO**" para con "**EL PROVEEDOR**" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "**EL INSTITUTO**" la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por 6.1 **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO 2 (DOS)** "Características técnicas, términos y condiciones" del presente instrumento legal.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo referido en el párrafo que antecede y en las fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **15 de marzo del 2025 al 30 de abril de 2025.**





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario para lo anterior que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

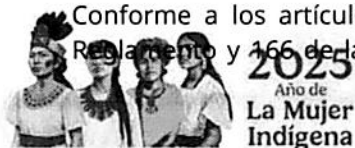
OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO”, a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, la cual se constituirá, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.- GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a



Handwritten blue ink marks, including a large 'X' and a signature-like scribble.



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

constituir una garantía la cual podrá ser, divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ PORCIENTO)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** sita en Av. Carolina Villanueva de García No. 314, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.



Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

- C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

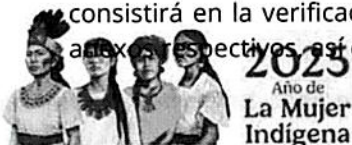
DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c. Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **Dra. Hilda Monica Lopez Cervantes** con R.F.C. [REDACTED] **Enc. De la Coordinación de Atención y Prevención a la Salud** y correo electrónico [REDACTED] y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



Se elimina R.F.C., y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DECIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio objeto del presente contrato y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato de conformidad con los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)**



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

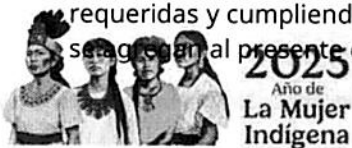
Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**. Las penas convencionales que sean aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA QUINTA.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMA SEXTA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, que se adjuntan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, y, en su caso, junta de aclaraciones.



Handwritten blue signature and initials on the right margin.



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "el instituto", a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que "el instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial "EL INSTITUTO" o a terceros.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. de esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".



Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line and a large flourish.



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

Sin perjuicio a lo anteriormente señalado, la información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión, y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asi mismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen





Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Solo para proveedores extranjeros. 88 Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

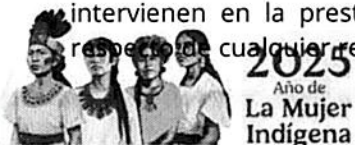
Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL INSTITUTO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral,



Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.



[Handwritten signature]



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags; el día **28 de Marzo de 2025**.



Handwritten signature lines in blue ink.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
DR. MISAEL LEY MEJÍA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes	[REDACTED]	[Signature]
DRA HILDA MONICA LOPEZ CERVANTES	"ADMINISTRADOR DE CONTRATO" Enc. De la Coordinación de Atención y Prevención a la Salud	[REDACTED]	[Signature]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RFC	FIRMA
DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V. C. ALFREDO RAMIREZ GONZALEZ "REPRESENTANTE LEGAL"	DDM950901N65	[Signature]

Se elimina R.F.C., de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

ANEXO 1 (UNO)
"Montos y Distribución del equipo".

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	MONTO MÍNIMO ANTES DE I.V.A.	MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A.	MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN
UNICA	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.	\$4,632,353.45	\$11,580,883.62	PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA

ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO A SMI DE HEMODINAMICA

No. Prog.	Del	OOAD	CLP	Tipo	Número	Localidad	Polígrafo para estudios hemodinámicos	Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.	Desfibrilador portátil.	Ecocardiógrafo tridimensional Doppler color.	Equipo de ultrasonido intracoronario.	Fuente para marcapaso cardíaco temporal.	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional
1	01	Aguascalientes	012004012151	HGR	3	JESUS MARIA	0	0	1	1	0	1	0
							0	0	1	1	0	1	0

ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL PARA SMI DE HEMODINAMICA

No. Prog.	Del	OOAD	CLP	Tipo	Número	Localidad	Tecnico especializado en Equipo de ultrasonido intracoronario.	Asistencia técnica (tecnico especializado en las características de los consumibles de cada procedimiento)	Tecnico especializado en Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional
1	01	Aguascalientes	012004012151	HGR	3	JESUS MARIA	0	1	0



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

ANEXO 2 (DOS)

“Características técnicas, términos y condiciones”

ANEXO TECNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) **clave CUCOP 33903-0012**, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETO DEL SERVICIO

El **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardiaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

2. ALCANCES.

El **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata, neurológica, vascular periférica y no vascular como drenaje de abscesos, tratamiento de tumores con técnicas mínimamente invasivas algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de hemodinámica y radiodiagnóstico en la era actual, son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes. Tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar el diagnóstico), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir el problema), los procedimientos de hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas que tiene como base para la planificación de la mayoría de los procedimientos que antes eran completamente quirúrgicos, al cateterismo cardiaco diagnóstico, en el ámbito de la Neurocirugía ha venido a revolucionar el diagnóstico y terapéutica de enfermedades catastróficas como aneurismas intracraneales que antes sólo se podían abordar de forma abierta (craneotomía), por lo que es apoyo fundamental en el código de rescate de la enfermedad cerebrovascular, isquémica (embolias) o hemorrágicas (aneurismas, eventos vasculares hipertensivos hemorrágicos cerebrales), así mismo el rescate de vasos periféricos; en tromboembolias de extremidades, carótidas, o incluso el intervencionismo de grandes vasos como aneurismas de aorta, lesiones de cava (de dominio de Angiología endovascular) por lo que este



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

recurso es irrenunciable, para la cardiología, cirugía cardiovascular, neurocirugía, y angiología moderna.

Al contar con el equipo funcional y bienes de consumo necesarios para atender al derechohabiente, a través del SMI se cumple con la premisa de "procedimiento diagnóstico o terapéutico programado; procedimiento realizado sin contratiempos".

La Radiología Intervencionista, conocida también como terapia de imágenes es una subespecialidad de la Radiología que se enfoca principalmente en el diagnóstico y en el tratamiento de una amplia variedad de enfermedades gracias al uso de técnicas mínimamente invasivas, tanto endovascular como no vasculares.

En los procedimientos de Radiología Intervencionista, los médicos especialistas (Radiólogos intervencionistas) usan técnicas de diagnóstico por la imagen, como una ecografía, una tomografía, rayos X o una fluoroscopia, para obtener imágenes en tiempo real. Estas imágenes les sirven de guía mientras hacen procedimientos tales como: destruir tumores óseos o tumores de tejidos blandos usando tecnologías de ablación, por radiofrecuencia (ondas de radio de alta energía que calientan y destruyen células cancerosas), por microondas o criablación (congelación de tumores para destruirlos), colocar drenajes (para eliminar la acumulación de líquido en los pulmones o el abdomen), drenar un absceso (infección), una biopsia (obtención de una muestra de tejido tumoral o de un órgano), embolizar malformaciones vasculares, evitando cirugías a cielo abierto.

3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (**SMI para HERI**). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente).

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista realizado y las cantidades determinadas se mencionan en el **Anexo T1 Requerimiento**

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizado.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

Para lo cual, se deben considerar el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) se contemplan 16 procedimientos, para cubrir necesidades del Hospital General de Zona Número 3, mismos que se enlistan en el siguiente: "Catálogo de Procedimientos"; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

No.	Clave Procedimiento	Procedimiento
1	60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.
2	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardíaco diagnóstico por técnica radial adulto.
3	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.
4	60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.
5	60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial, con prótesis endovascular coronaria (stents medicados).
6	60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.
7	60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser adulto.
8	60.01.018	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.
9	60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAA).
10	60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta torácico (TAA).
11	60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.
12	60.01.031	Trombectomía Pulmonar.
13	60.01.038	Procedimiento para drenaje percutáneo (multipropósito, biliar ó nefrostomía).
14	60.01.039	Procedimiento percutáneo de plastía biliar.
15	60.01.418	Marcapaso cardíaco bicameral con actividad de frecuencia. marcapaso cardíaco; tipo: bicameral con actividad de frecuencia; especificaciones: multiprogramación de funciones con un mínimo de 10 funciones; polaridad: desensado bipolar, de estimulación bipolar; modo de estimulación: dddr; adaptación de frecuencia: bajo, medio, alto o más (medio bajo o medio alto); amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por cámara; dimensiones: peso menor de 40 grs y menos de 9 mm de grosor; longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; 8.- cubierta: caja de titanio; 9.- fuente de energía: yoduro de litio; 10.- electrodos cubiertos con silicón o poliuretano con conductores de diferentes metales; fijación activa contornillos para la aurícula y pasiva para el ventrículo; diámetro: 3.2 mm; longitud: 50 a 60 cm; 11.- introductor: dos introductores para vena subclavia (con técnica de peel off); 12.- guías metálicas en "j". refacciones: no requiere. accesorios opcionales: no requiere. consumibles: no requiere instalación: no requiere. operación: por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. mantenimiento: preventivo. correctivo por personal especializado.
16	60.01.426	Marcapaso cardíaco unicameral con actividad de frecuencia. marcapaso cardíaco, tipo: unicameral con actividad de frecuencia; especificaciones: multiprogramación de funciones con un mínimo de 7 funciones; polaridad: bipolar; modo de estimulación: ssir; adaptación de frecuencia: bajo, medio, alto o más (medio bajo o medio alto); dimensiones: peso menor de 30 gr y menos de 19 mm de grosor; longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; cubierta: caja de titanio; fuente de energía: yoduro de litio; electrodos cubiertos de silicón o poliuretano con conductores de diferentes metales; fijación pasiva para el ventrículo y activa con tornillo para la aurícula; diámetro: 3.2 mm; longitud: 50 a 60 cm; introductor: dos introductores para vena subclavia (con técnica de peel off); guías: metálicas en "j" para la aurícula.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

No.	Clave Procedimiento	Procedimiento
		refacciones: no requiere. accesorios opcionales: no requiere consumibles: no requiere. instalación: no requiere. operación: por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. mantenimiento: preventivo correctivo por personal especializado.

Los procedimientos arriba enlistados, contienen tanto de aplicación específica, como de uso indistinto según la constitución del paciente.

El licitante debe considerar dentro de su propuesta que el "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)" incluya:

1. Descripción del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.
2. Catálogo de procedimientos del SMI para HERI.
3. Requerimientos de procedimientos.
4. Equipo médico.
5. Adecuación del área, Instalación y puesta a punto de equipo médico.
6. Bienes de consumo básico (por procedimiento y complementario).
7. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
8. Asistencia técnica.
9. Transferencia de conocimiento (programa).
10. Reporte mensual de la productividad (FORMATO membretado).

Debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, los cuales se describen en:

ANEXO T2. Equipo Médico del SMI para HERI

ANEXO T4. Bienes de Consumo del SMI para HERI

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para lo cual se requiere de equipos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 "Equipo Médico"**, que serán evaluados con el **FORMATO T21 "Propuesta para la evaluación técnico/documental"**, contenida en los "FORMATOS de Hemodinamia y Radiología Intervencionista". En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

Se aceptarán equipos **Usados** que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de **5 años*** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2020, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T30**. "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años cero meses de fabricación (a partir 2020)".

En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá presentar al **Administrador del Contrato**, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida entre el último trimestre de 2020 (Octubre - Noviembre - Diciembre), y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI**.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, debe realizarse desde el primer día y durante la vigencia del contrato, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T11. "Distribución de Equipo y personal del SMI para HERI"**.

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos propuestos así como de las características del **servicio ofertado**, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral **4.2.3** de los Términos y Condiciones).

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Coordinador y/o jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de Auxiliares de Diagnostico, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en **idioma español**, el primer día de vigencia de contrato y antes de la Transferencia de conocimientos al personal que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica.





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor de operación por parte del proveedor y del Administrador del Contrato o servidor público designado (Jefe de Servicio o biomédico) por parte del IMSS, los equipos del Licitante adjudicado deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de consumo, ofertados y los equipos propiedad del Instituto contenidos **Anexo T20" Equipos en propiedad del IMSS para HERI"**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto en el primer día de vigencia del contrato.

4.1 SUPERVISOR DE OPERACIÓN

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico del SMI para HERI"**, cuidando que sean compatibles con el Equipo Médico propiedad IMSS contenido en el **Anexo T20 "Equipos en Propiedad del IMSS para HERI"**.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del **FORMATO T18 "Supervisor y designación de técnicos en sitio"** en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, la presentación del currículum y estructura organizacional del licitante, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en el Hospital General de Zona Número 3, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de Hemodinámica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos y mobiliario propiedad del proveedor y bajo su estricta responsabilidad, con el que proporcionará el SMI para HERI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T6** "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

4.2 Mejoras Tecnológicas de Equipo

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios, FDA o ISO o CCEE o Certificado de Calidad de buenas Prácticas, catálogos, manuales, etc., de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico; de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que fueron sustituidos una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **FORMATO T6** "Entrega/ Recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

4.3 Del Equipo Médico requerido

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos**, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

4.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de la totalidad del equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI", Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, O en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

4.3.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Economic Europe (CEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados será causal de desechamiento

El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega e instalación de los equipos, los archivos electrónicos con los datos solicitados en el FORMATO: FORMATO T16 "Relación de Marcas, Modelo y Manual del fabricante del Equipo Médico", contenido en "FORMATOS DE SMI para HERI".

La forma de presentación de la propuesta de equipos Médicos en electrónico en Compranet y para pronta referencia, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **Anexo T2 Equipo Médico del SMI para HERI**, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

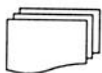
Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, FORMATO T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"



Contenido de la subcarpeta:
EJEMPLO:

"2 Polígrafo para estudios de HEMODINAMIA".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

"7 Equipo para mapeo tridimensional".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental"**.

5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo y mobiliario propiedad del proveedor que serán su total responsabilidad, con el que proporcionará el SMI PARA HERI, durante la prestación del servicio.

- a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el **FORMATO T31** **FORMATO** de carta relativo a la obligación del licitante participante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones, contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI, en correspondencia al numeral **4.2.11 "Visita a las Instalaciones Institucionales"** descrito en los Términos y Condiciones del SMI para HERI.
- b) La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realizará en paralelo, estará a cargo del Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico, para lo cual como evidencia firmará por ambos el **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de Equipos"**, contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI, con lo que se oficializa la Entrega-recepción.
- c) En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio.



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.

6.1 Bienes de Consumo Básico

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de HERI y se describen en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **ANEXO T1 Requerimiento del SMI para HERI**.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos**, estos deberán entregarse el primer día de vigencia de contrato en el Hospital General de Zona Número 3, según **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI"** y **ANEXO T4 BIENES DE CONSUMO BASICOS Y COMPLEMENTARIOS**, y se hará constar en el **FORMATO T10 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO T17 "Datos del fabricante o distribuidor de bienes de consumo básico y complementario"**. Este deberá ser entregado el primer día de vigencia del contrato, al Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnóstico, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T10 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinamia y Radiodiagnóstico Radiología Intervencionista, deberán ser nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí y el equipo en propiedad del Instituto referido en el **Anexo T20 "Equipos en propiedad del IMSS para HERI"** y el ofertado, para el desarrollo y cumplimiento del procedimiento de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en el Hospital General de Zona Número 3 de acuerdo con el **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HERI"**.

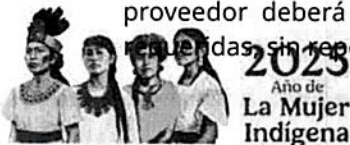
El Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico, o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en el Hospital General de Zona Número 3, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI"**.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de bienes de consumo **básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI"** relacionados con la cartera de servicios del Hospital General de Zona Número 3, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI"**, y serán foliados y facturados por separado.

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

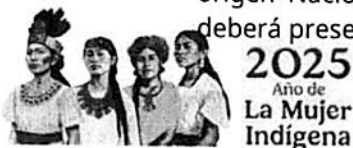
6.1.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI", Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del "**Comprobante de Trámite de Prórroga**" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, O en su caso, Copia simple de la "**Constancia de Prórroga**" emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

6.1.2. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados; será causal de desechamiento.

Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se



Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante " Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo", contenido en "FORMATOS de SMI para HERI". El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

6.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

Los Bienes de Consumo Complementarios son aquellos insumos que son de uso ocasional o poco frecuente, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para el Hospital General de Zona Número 3 con base al ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI" debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado para el Hospital General de Zona Número 3.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI" y ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI".

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI" relacionados con la cartera de Servicios del Hospital General de Zona Número 3, ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI".

Catálogo de Bienes de Consumo Complementarios:

Clave Procedimiento	BIENES COMPLEMENTARIOS
60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.
60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.
60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm
60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.
60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.
60.01.814	Balón periférico infra poplíteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros.
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.
60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (2 ó 2.5 mm a 10mm de diámetro y 2 ó 3 ó 18 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 fr. Ó balones semi complacientes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220 mm de longitud





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

Clave Procedimiento	BIENES COMPLEMENTARIOS
60.01.818	Banda de compresión radial.
60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.
60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.
60.01.822	Camisa ó Introdutor Transeptal
60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para guía 0.014"presentar medidas intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos.
60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035"presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud.uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales.
60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.
60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.
60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.
60.01.837	Catéter guía multiproposito 5, 6, 7 y 8 Fr.
60.01.838	Catéter guía renal.
60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".
60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.
60.01.848	Catéteres diagnostico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.
60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.
60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.
60.01.1067	Cateter de soporte periférico para cruce de lesiones cronicas 0.018 0 0.014 o 0.035"
60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva,0.035"longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable
60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.
60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14 gramos de 0.014" de diámetro ó punta cónica de 1 a 6 gramos y 180cm o 190cm de longitud.
60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmaco e hidromecanica (reolitica) con aspiración .
60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o acido poliglicolico
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.
60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorto torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.
60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.
60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr
60.01.883	Extensión de presión de 15cm.
60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal"
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.
60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm)

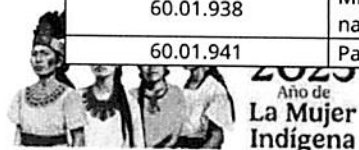
J



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

Clave Procedimiento	BIENES COMPLEMENTARIOS
60.01.893	Guía de alto soporte.
60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional
60.01.896	Hidrocoil o coil bioactivo ó con PGLA, con sistema liberador de diversas medidas.
60.01.897	Introduccion 18 fr.
60.01.898	Introduccion de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6, 7 y 8 fr. .
60.01.899	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms.
60.01.900	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032"
60.01.901	Introduccion de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado ó semihidrofílico, 0.018 a 0.025
60.01.902	Introduccion Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.
60.01.903	Camisa ó Introduccion Transeptal
60.01.907	Introduccion de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud. 10cm opcional a 14cm calibre. 6, 7 y 8 fr.
60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.
60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.
60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.
60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introduccion y catéter para medición de presión por termo dilución.
60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos)
60.01.913	Kit para administracion de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.
60.01.915	Líquido embolico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dms0) como solvente con tantalio o yodo.
60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.
60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.
60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso multiple). (No requieren referenciación).
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.
60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.
60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.933	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014"llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm.
60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.941	Paquete universal de ropa.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

Clave Procedimiento	BIENES COMPLEMENTARIOS
60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas.
60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible
60.01.947	Prótesis vascular intracraneal o Microstent para aneurisma vascular de diversos diámetros y longitudes a elección del neurointervencionista.
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable.
60.01.949	Set de micro punción.
60.01.950	Sistema liberador para coils, o Sistema liberador para coils fibrados de liberación controlada (o reposicionables)
60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío.
60.01.953	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) ó protección proximal 8 o 9 fr. (tipo ocluser de carótida).
60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.
60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.
60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premontado en balon cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET
60.01.958	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes.
60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptf e ePTFE o stent premontado en balon cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet(USO Coronario)
60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035",0.014", 0.018". (para uso vascular general)
60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.
60.01.964	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía ,0.014", 0.018" radiopaco y flexible
60.01.965	stents periféricos , desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.
60.01.966	Stent periférico medicado, diversos diámetros y longitudes.
60.01.967	Stent periférico renal rapido intercambio compatible con sistema 0.014 y/o 0.018 premontado en balón diversos diametros y longitudes.
60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.
60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada.
60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de Polyzene-F)
60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.
60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.
60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semi complaciente, de 1.20 a 4.5 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio.
60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.
60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.
60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

Clave Procedimiento	BIENES COMPLEMENTARIOS
60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: Judkins Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios
60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia, rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud.
60.01.984	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta de poliuretano 0.035" a 0.038" longitud 150mm Y 260cm(de intercambio)
60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.
60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola en equipamiento)
60.01.992	Aguja de biopsia semiautomática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial
60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga
60.01.996	Aguja para biopsia de médula ósea (cánula de acero inoxidable con maneral plástico, obturador y cánula de extracción)
60.01.998	Aguja para toma de biopsia motorizada de lesión ósea, incluye: aguaja de acceso, varilla expulsora, aguja de biopsia, varilla expulsora de biopsia, funda estéril, varilla de transferencia
60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.
60.01.1006	Introduccion peel-away
60.01.1008	Kit de acceso hepático para TIPS
60.01.1010	Set de biopsia transyugular.
60.01.1012	Catéter de aterectomía direccional periférica
60.01.1016	Esfemas calibradas cargables con quimioterapia
60.01.1018	Stent retraible para trombectomía mecánica
60.01.1020	Catéter de aspiración para trombectomía cerebral. Incluye canister y conectores. (compatible con sistema de aspiración de trombos eléctrica ofertada).
60.01.1022	Catéter guía cerebral con balón de oclusión en la punta.
60.01.1024	Stent periférico, indicación venosa, diversos diámetros y longitudes.
60.01.1026	Injerto híbrido percutáneo para pacientes con agotamiento de acceso vascular
60.01.1028	Fibra lineal para safenoablación por láser (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser)
60.01.1030	Fibra radial para safenoablación por láser, (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser)
60.01.1032	Catéter ó estilete para safenoablación por radiofrecuencia (según tecnología ofertada en equipo si se trata de radiofrecuencia)
60.01.1036	Sistema de cierre ednovenoso transcáteter con adhesivo (cianoacrilato)
60.01.1038	Sistema de ablación de tumores, incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas.
60.01.1040	Sistema de radiofrecuencia para ablación de tumores, incluye: Aguja, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de radiofrecuencia.
60.01.1041	Catéter diagnóstico hidrofílico, curvas neurológicas o periféricas. Simmons, JB, vertebral, Cobra o visceral (uso mesentérico o uterino) entre otras., Fr de 4 a 6.
60.01.1042	Sistema de crioablación focal (incluye el uso de la consola)
60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico
60.01.1044	Grabadora de ASA implantable subcutánea (Holter implantable).
60.01.1045	Retractor esofágico en nitinol con recubrimiento de teflón
60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.
60.01.1047	Balones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitud es (6mm a 24mm de diámetro y



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

Clave	BIENES COMPLEMENTARIOS
Procedimiento	
	diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. y balones no complacientes. Con sistema 0.035".
60.01.1048	Stent retraible para trombectomía mecánica cerebral
60.01.1049	Catéter multipropósito paradrenaje biliar o de nefrostomía(pigtail) hidrofílico 8 Fr a 14 Fr con longitud de 25cm a 40cm.
60.01.1050	Cateter angiográfico tipo Mikaelson 5Fr
60.01.1051	Cateter angiográfico tipo Shepherd Hook 5Fr
60.01.1054	Stent periférico expandible por balon premontado compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
60.01.1055	Stent periférico de grandes diámetros cubierto con PTFE expandible por balon premontado.
60.01.1056	Bibalon para grandes diámetros compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultradelgada longitus opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.
60.01.1059	Dispositivo transcatéter de soporte ventricular temporal incluye la consola de soporte ventricular compatible.
60.01.1060	Stents periféricos , montado y desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.
60.01.1061	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).
60.01.1062	Catéter balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, angulación a 35°, con marca radiopaca de platino / iridio en eje central, diámetros de 9.5 y 13.5 mm a volúmenes de 1 y 2 CC respectivamente, largo de catéter útil de 50cm.
60.01.1064	Introductor largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino /iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y Bienes de consumo utilizados en Hemodinamia y Radiodiagnóstico"**, y serán foliados y facturados por separado.

De los BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS requeridos:

6.2.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% del 100% del equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI ", Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- e) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- f) Copia simple del "**Comprobante de Trámite de Prórroga**" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, O en su caso, Copia simple de la "**Constancia de Prórroga**" emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de éste actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desecamiento.

Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI"**.

- 6.2.1.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

6.2.1.2. El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados será causal de desechamiento

Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo", contenido en "FORMATOS de SMI para HERI". El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

Todos estos documentos serán referenciados en los FORMATO T21 "FORMATO de propuesta para la evaluación técnico/documental".

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo utilizando el formato **T17 RELACION DE MARCAS Y MODELOS DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS** que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO T17 "Datos del fabricante o distribuidor de bienes de consumo básico y complementario"**. Este deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta a punto, al Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo complementario se efectuarán por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T9 Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios**, Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

La forma de presentación de la propuesta de Bienes de Consumo Complementarios en electrónico en **Compras** y para pronta referencia de los incisos, debe de ser presentada en archivos diferenciados,





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI"**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Contenido de la subcarpeta:

60.01.980 Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.



- 1 Registro sanitario**
- 2 Folleto o catalogo o referencia gráfica**
- 3 Certificado FDA, CEE, Buenas Practicas, ISO**

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al **FORMATO T21 "FORMATO de Propuesta para evaluación técnico /documental"**, contenida en "FORMATOS de SMI para HERI".

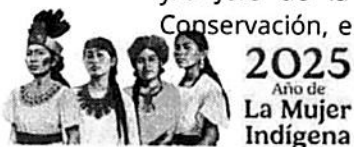
7. SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la Transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Hemodinamistas y Radiólogos intervencionistas, realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del servicio integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", que cuente con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico

Informará por escrito a Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnóstico y Jefe de Departamento de Conservación, en el plazo comprendido de **15 (quince) días naturales contados a partir del**





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

inicio de vigencia del contrato el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos **que sugiere el manual fabricante**, la realización del Mantenimiento Preventivo será por lo menos una vez durante la vigencia del contrato o antes si lo consideran necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3. "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico y/o Jefe de Conservación del Hospital General de Zona Número 3, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

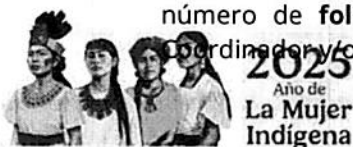
En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación del Hospital General de Zona Número 3, por parte del proveedor. Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO.

7.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales**.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica o electrónica donde se asignará un número de **folio correspondiente**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

de Auxiliares de Diagnostico y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T5. "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico:

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

El licitante participante deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Hemodinámica y deberá comprobarlo para su evaluación, mediante copias de Título, Cédula profesional, diplomas y/o constancias expedidas por Instituciones públicas y/o privadas, cursos del fabricante y/o distribuidor centros de Transferencia de conocimientos reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos (detallado en los términos y condiciones), que darán cobertura al turno matutino, (uno por cada sala) de lunes a viernes, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que una vez adjudicados asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, así mismo para los casos de procedimientos urgentes.

Procedimientos Urgentes:

Este personal deberá estar disponible las 24 horas y permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, en los procedimientos de **urgencias, que deberán ser** atendidos en cualquier turno por el proveedor con guardias o vía telefónica o electrónica en los 30 minutos contados a partir de que le sea solicitado por el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico o Subdirector Médico o Coordinador Clínico de Turno, acorde a la distribución de equipo definido en el **Anexo T11 "Distribución de equipo, de SMI para**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

HERI" y Anexo T1 "Requerimientos del SMI para HERI", mediante los **FORMATOS T18** "Supervisor en operación y Designación de Técnicos en Sitio".

Procedimientos programados u ordinarios

El proveedor deberá estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, dando cobertura ordinaria a los turnos matutino, vespertino y nocturno de lunes a domingo las 24 horas. conforme a la programación y necesidades del Hospital General de Zona Número 3, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, para tal efecto el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico informara vía electrónica y/o telefónica, un día previo al día del procedimiento programado, conforme a las actividades de este documento y conforme a la siguiente tabla:

Tabla 8.1:

PARTIDA	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino y vespertino:	Número de Supervisores de operación:
unica	Aguascalientes	HGZ	3	Jesús María	1	1	uno

El técnico deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 Actividades del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

➤ **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- **Turno matutino** a las 7:30 a.m. El técnico deberá firmar la bitácora con fecha y hora, con el visto bueno del personal encargado de la sala.
- **Turno vespertino** a las 13:30 p.m. En este turno deberá coordinarse con Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico para definir el horario en caso de ser necesario. El técnico deberá firmar la bitácora con fecha y hora, con el visto bueno del personal encargado de la sala.





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO.
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➤ **Durante el evento**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico Hemodinamista y Radiólogo intervencionista con respecto a la provisión de insumos.

➤ **Posterior al evento**

- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

8.2 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo y los bienes de consumo contratados por procedimiento. **FORMATO T25 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica asignada a proporcionar en el SMI para HERI"**.





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

- c) El Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento el **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T13. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**.
- e) Generar el Reporte conforme al **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"**, en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico. Este reporte se realizará al terminar la vigencia del contrato.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

8.3 Supervisión en operación

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal Capacitado, el cual deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, establecido llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico ó el jefe de conservación de la unidad médica.

8.4 Apoyo a la operación





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

Para eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado:

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. Deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.
- III. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, deberá notificar estos cambios por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico y serán los responsables de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando contenido en el **FORMATO T7 "Programa de Transferencia Del Conocimiento"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI", que deberá entregar a más tardar el primer día de vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento.

El **Programa de Transferencia Del Conocimiento**, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, **para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo**, el cual deberá ser autorizado por el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

Coordinación de Auxiliares de Diagnostico, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el **FORMATO T8** "registro de asistencia de capacitación, el cual será avalado por el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia de conocimientos, el proveedor extenderá el documento con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia del conocimiento técnica previa. Esta Transferencia de conocimientos técnica sobre los equipos, deberá otorgarse durante los primeros tres días de vigencia del contrato.

Transferencia del conocimiento técnica continúa sobre los equipos utilizados. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico y será a petición por escrito de estos.

10. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de a CTSMI"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI" que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar en el Hospital General de Zona Número 3 en físico y en archivo electrónico al finalizar el contrato, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.



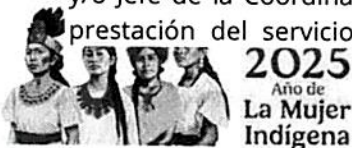


Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (de/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matricula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Todos los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. El proveedor deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio conforme al **FORMATO T15 "Reporte de incidencias"**, en registro físico





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

"Bitácora de Incidencias" con fecha, y firmas del Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnóstico y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato. En caso de que el lunes sea día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T15 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

ANEXO 1 BIS TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, clave **CUCOP 33903-0012**, de conformidad con lo siguiente:"

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endo-vascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HeRi) se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinamia son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata. Algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinamia son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias.

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

- a) **Vigencia de la contratación:** La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente a la emisión del fallo al 30 de abril de 2025.





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

b) **Plazo de la entrega de los equipos e insumos o bienes:**

El licitante deberá Entregar, instalar y poner a puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio a partir del primer día de vigencia de contrato de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente convocatoria.

c) **Inicio para la prestación del Servicio:** a partir del día siguiente de la emisión del fallo de 2025

d) **Tipo De Contratación:** Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega- recepción de lo establecido en dicho contrato y el pago del servicio prestado, se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes conforme al número de procedimientos establecidos en el **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para HERI"**

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director del Hospital General de Zona Número 3 designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T 1 "Guía de distribución de equipo médico por Unidad Médica"**

b) Será responsabilidad del proveedor adjudicado realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos médicos al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto, y bienes de consumo y sin costo adicional para este.

c) **La transportación y resguardos** de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable **del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.

d) El licitante adjudicado será el responsable **del aseguramiento de los equipos**, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

e) Por necesidades de la OOAD (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro de la misma OOAD estatal, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar los **"FORMATOS de SMI para HERI"** con la nueva Unidad destino.



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

- f) Los responsables de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo serán: el Ingeniero Biomédico Delegacional, Jefe de Conservación de la Unidad Médica, Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnóstico, por medio del **FORMATO T6 "Recepción de equipos"**, así mismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el **Formato T8 "Relación de sets de instrumental aceptados"** y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del **FORMATO T20 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios"**.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así como los bienes de consumo complementarios que se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI". Por tanto, la documentación referida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La Primera dotación de bienes de consumo básicos y complementarios corresponderá al consumo estimado por el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnóstico, de 7 días hábiles del Hospital General de Zona Número 3, la cual deberá ser el primer día de vigencia del contrato.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días de consumo máximo, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en FORMATO PDF (utilizar alta resolución), FORMATO imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos, referida en los numerales del 4.1.1 al 4.1.18 de la Convocatoria.

4.2 Documentación Técnica

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y firmada por su representante legal o apoderado o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, incluyendo los equipos, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** contenido en "**FORMATOS de SMI para HERI**" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal. El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2 Registros Sanitarios. Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los registros sanitarios del equipo, instrumental y bienes





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

de consumo básicos y complementarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI", no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "**Comprobante de Trámite de Prórroga**" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, o en su caso, Copia simple de la "**Constancia de Prórroga**" emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

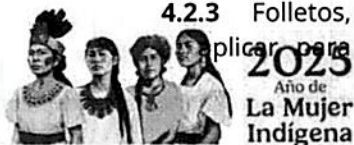
Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

- a) Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario, o
- b) "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el **22 de diciembre del 2014**, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales completos, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas. Para





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para HeRi ", Anexo T4."Bienes de Consumo de SMI para HERI", deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas.

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el **FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales**, a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado

El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.4.2 Certificados de calidad. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, **o cualquiera del que se trate del bien producido en el país de origen, con algún tratado de libre comercio con México**, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica., debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

- 4.2.5** Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo; en la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo", contenido en "FORMATOS de SMI para HERI". El no presentar la carta, será causal de desechamiento.
- 4.2.6** Aviso de Importación. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento (nuevo o usado), se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado previo a la formalización del contrato. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.
- 4.2.7** Fecha de fabricación de sus equipos. El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) ó en su caso podrá ofertar equipo usado, cuya fabricación no deberá exceder los 5 años al momento de la fecha de presentación de las propuestas en el presente proceso licitatorio. Este equipo deberá estar en condiciones óptimas de uso y funcionamiento y deberá adjuntar la Póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada.

En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará escrito en formato libre, en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos y entregando al **Administrador del Contrato** en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

En caso de ofertar equipos usados el licitante deberá presentar el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (cinco) años cero meses de Fabricación a partir 2019" (contenido en FORMATOS de SMI para HERI), adjuntando la bitácora de mantenimiento actualizada de los equipos ofertados que tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años al de la fecha de la presentación de su propuesta.



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

En caso de que el licitante oferte sus servicios con equipos nuevos y usados, deberá incluir ambos formatos especificando claramente a cuáles hacen referencia cada uno de ellos.

El no presentar la carta de equipo nuevo o en su caso el Formato T30 y Bitácora de mantenimiento actualizada de equipos usados, será causal de desechamiento.

4.2.8 Carta Factura de los equipos. Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte.

4.2.9 Normas Oficiales por considerar en la prestación del servicio.

El Licitante participante presentará un escrito en forma libre en hoja debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
-
- **Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012**, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
-
- **Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004**, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23/08/2012





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000**, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- **Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015** en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10 Alta del personal propuesto ante el IMSS

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la adjudicación del contrato y previo a la formalización del contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión de la adjudicación y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

4.2.11 Visita a las Instalaciones Institucionales

El licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que no llevar a cabo la visita a las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para HERI, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para HeRi, así mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

En caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica, el Formato T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Hemodinamia, Bienes de Consumo Complementarios, de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio. El No entregar la carta (FORMATO T31) será causal de desechamiento.

El licitante de forma optativa podrá visitar las instalaciones del Hospital General de Zona Número 3, a efecto de verificar, el equipo médico en propiedad del Instituto contenido en el Anexo T20 "Equipos en propiedad".

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos

Es importante aclarar que en las visitas que realicen los licitantes a las unidades médicas, se les proporcionarán la información relativa a espacios físicos e infraestructura para que el licitante la pueda contemplar dentro de su propuesta.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, la unidad médica responsable, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de Trabajo, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo en alguno de sus apartados, la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2020, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica, deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato.



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista, conocer y saber el manejo de equipamiento asociado a este servicio; el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.
- f) Firma autógrafa del titular del currículum, así como del representante legal del licitante.

El personal propuesto (**técnicos en sitio**) se consignará en su propuesta técnica, documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en **Formato PDF y Excel**, incluyéndose la firma respectiva del personal propuesto y el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante; que avale la información anteriormente señalada.

4.2.13 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante podrá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo con su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico o Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

El no presentar la copia que avale el nivel educativo, no será causal de desechamiento.

4.2.14 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El personal propuesto por el licitante participante podrá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

requeridos en el Hospital General de Zona Número 3. El instituto y/o los Órganos Fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Polígrafo para estudios hemodinámicos.
- Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.
- Desfibrilador portátil.
- Eco cardiógrafo tridimensional Doppler color.
- Equipo de ultrasonido intracoronario.
- Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional.
- Equipo para Mapeo Tridimensional.
- Polígrafo para electrofisiología.
- Estimulador cardiaco.
- Generador de radiofrecuencia para ablación.
- Ultrasonido Intracoronario.
- OCT Intravascular.
- Equipo de Guía de Presión.
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología.
- Fuente para marcapaso cardiaco temporal.
- Consola de Crioablación.
- Consola de Rotoablación.
- Unidad de electrocirugía para termofusión de vasos.
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).

El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento

- 4.2.15 Equidad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

4.2.16 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

4.2.17 Metodología. Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, Transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI de HeRi ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI de HeRi ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento

4.2.18 Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al FORMATO T0 plan de trabajo (contenido en "FORMATOS de SMI para HeRi"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
- II. Estrategias, Líneas de Acción.
- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento, Transferencia del



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

conocimiento Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).

- IV. El Programa de Transferencia del conocimiento sobre los equipos del SMI para HERi con temario por objetivos, teórico práctico.
- V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante.
- VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HERi (al concluir su contrato).

Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.

4.2.19 Presentar el Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante participante que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, supervisor en la operación en correlación a lo enlistado, deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

- a) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.
- b) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- c) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- d) El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa **ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales**, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.

Nota: El licitante que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil.

- 4.2.20 Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante participante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

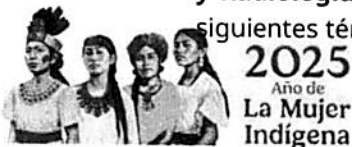
Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.
2. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob> y vigentes en el portal del SAT.
3. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HeRi) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes De Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **FORMATO T13** "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad solicitada**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar al Hospital General de Zona Número 3 el contenido de su servicio específico, al área operativa: jefe del servicio de Medicina Interna o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al **ANEXO T1 " Requerimientos del SMI para HeRi" y ANEXO T11 "Distribución de Equipo y Personal del SMI"** a más tardar el primer día de vigencia del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

8. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos en la continuación:





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 4 Equipo Médico del Anexo Técnico y en apartado 2. Lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio, de Términos y Condiciones.	A partir del primer día de vigencia de contrato
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles.	Deberá ser el primer día de vigencia del contrato.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y remplazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos"
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos"
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios y FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo utilizados en Hemodinamia"
Para el técnico de Hemodinamia presentarse al servicio en el turno matutino. En el turno vespertino, éste último se deberá coordinar con los jefes de servicio	7:30 AM 1:30 PM
Bien de consumo Básicos y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos y bienes de consumo, estériles y completos, de acuerdo con lo solicitado	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.
Transferencia del conocimiento previa.	Transferencia del conocimiento previa. Deberá ser durante los primeros tres días de vigencia del contrato. Hasta tener capacitados a la totalidad del personal de la unidad médica que esté involucrados en los procedimientos objeto de la presente contratación.

3. UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica, se desglosan en el ANEXO T1 "Requerimientos".

4. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

4.1 Penas convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de los servicios, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes:

Por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico y/o Jefe de Conservación, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día.

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15“Notificación de Pena Convencional Aplicable”**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T26“CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI”** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda del primer día de vigencia del contrato.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza por cada día de atraso hasta por 10 días.	Auxiliar de Administrador de Contrato.	Administrador del Contrato.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles.	Cuando exceda del primer día de vigencia del contrato.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza por cada día de atraso hasta por 10 días.	Auxiliar de Administrador de Contrato.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete).	Cuando exceda del primer día de vigencia del contrato.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza por cada día de atraso hasta por 10 días.	Auxiliar de Administrador de Contrato.	Administrador del Contrato.
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando no otorgue la transferencia de del conocimiento dentro de los primeros tres días de vigencia del contrato.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza por cada día de atraso hasta por 10 días.	Auxiliar de Administrador de Contrato.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual del Registro de la Productividad, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados. El cual deberá entregar al finalizar el contrato.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores a finalizar la vigencia del contrato.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza por cada día de atraso hasta por 10 días.	Auxiliar de Administrador de Contrato.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo. El mantenimiento preventivo deberá realizarse por lo menos una vez durante la vigencia del contrato	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza por cada día de atraso hasta por 10 días.	Auxiliar de Administrador de Contrato.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y cuando el proveedor no entrega el programa de mantenimiento preventivo al inicio del contrato y al menos 15 días antes del primer mantenimiento.	Para el caso de Mantenimiento Preventivo, notificar al jefe de servicio, el programa de mantenimiento al inicio del contrato, debiendo notificar 15 días antes del primer mantenimiento y; para el mantenimiento correctivo, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica o electrónica, donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza por cada día de atraso hasta por 10 días.	Auxiliar de Administrador de Contrato.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados para procedimientos ordinarios y/o urgentes.	1% (uno por ciento) de la cantidad establecida del valor de la fianza por cada 5 (cinco)	Auxiliar de Administrador de Contrato.	Administrador del Contrato.

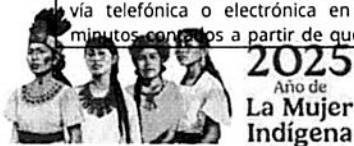




ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		minutos) de atraso hasta por 50 minutos.		
9. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo Básicos y/o complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1% (uno por ciento) de la cantidad establecida del valor de la fianza por cada 5 (cinco minutos) de atraso hasta por 50 minutos.	Auxiliar de Administrador de Contrato.	Administrador del Contrato.
10. Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual conforme al FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI" , en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios" , el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico, Este reporte se realizara al terminar la vigencia del contrato..	El reporte se generará al terminar la vigencia del contrato	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza por cada día de atraso hasta por 10 días.	Auxiliar de Administrador de Contrato.	Administrador del Contrato.
11. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Hemodinamia, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1% (uno por ciento) de la cantidad establecida del valor de la fianza por cada 5 (cinco minutos) de atraso hasta por 50 minutos.	Auxiliar de Administrador de Contrato.	Administrador del Contrato.
12.- Procedimientos Urgentes: Este personal deberá estar disponible las 24 horas y permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, en los procedimientos de urgencias, que deberán ser atendidos en cualquier turno por el proveedor con guardias o vía telefónica o electrónica en los 30 minutos contados a partir de que le sea	El prestador de servicio deberá acudir en 30 minutos contados a partir de que le sea solicitado por el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico o Subdirector Médico o Coordinador Clínico de Turno	1% (uno por ciento) de la cantidad establecida del valor de la fianza por cada 5 (cinco minutos) de atraso hasta por 50 minutos.	Auxiliar de Administrador de Contrato.	Administrador del Contrato.





Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
solicitado por el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico o Subdirector Médico o Coordinador Clínico de Turno, acorde a la distribución de equipo definido en el Anexo T11 "Distribución de equipo, de SMI para HERI" y Anexo T1 "Requerimientos del SMI para HERI", mediante los FORMATOS T18 "Supervisor en operación y Designación de Técnicos en Sitio". 12.				
Procedimientos programados u ordinarios El proveedor deberá estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, dando cobertura ordinaria a los turnos matutino, vespertino y nocturno de lunes a domingo las 24 horas. conforme a la programación y necesidades del Hospital General de Zona Número 3, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, para tal efecto el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico informara vía electrónica o telefónica un día previo al día del procedimiento programado	Cuando El proveedor no acuda o no esté disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, dando cobertura ordinaria a los turnos matutino, vespertino y nocturno de lunes a domingo las 24 horas. conforme a la programación y necesidades del Hospital General de Zona Número 3, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, para tal efecto el Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico informara vía electrónica o telefónica un día previo al día del procedimiento programado	1% (uno por ciento) de la cantidad establecida del valor de la fianza por cada 5 (cinco minutos) de atraso hasta por 50 minutos.	Auxiliar de Administrador de Contrato.	Administrador del Contrato.

10.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T16 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T14 "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento hemodinámico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos al momento del procedimiento.	De manera inmediata	1% (uno por ciento) de la cantidad establecida del valor de la fianza por cada 5 (cinco minutos) de atraso hasta por 50 minutos.	Hasta en 3(tres) ocasiones.	Auxiliar de Administrador de Contrato.	Administrador del Contrato.
2. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.		1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza por cada día de atraso hasta por 10 días.	Hasta en 3(tres) ocasiones.	Auxiliar de Administrador de Contrato.	Administrador del Contrato.
3. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica o electrónica, donde se asignará un	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitana o rurales especificadas.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza por cada día de atraso hasta por 10 días.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Auxiliar de Administrador de Contrato.	Administrador del Contrato.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	número de folio correspondiente.					
4. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	De manera inmediata.	De manera inmediata.	1% (uno por ciento) de la cantidad establecida del valor de la fianza por cada 5 (cinco minutos) de atraso hasta por 50 minutos.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	Auxiliar de Administrador de Contrato.	Administrador del Contrato.

9. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

10. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El pago se realizará en pesos mexicanos

"El INSTITUTO" se obliga a realizar el pago a "EL PROVEEDOR" conforme a lo establecido en el Anexo 2 (Dos) de la Normatividad de pago de las cuentas contables perteneciente al procedimiento para la





Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos de la Dirección de Finanzas para la cuenta PREI establecida en la declaración 1.5 de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" junto con su facturación las siguientes opiniones vigentes y positivas:

- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones en Materia De Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- La Opinión de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuento, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

11. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia (SMI de HeRi), de acuerdo al Reporte Semanal FORMATO T9 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los médicos que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato, así como por el representante legal del licitante adjudicado.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

12. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnóstico y por el Jefe de Conservación y Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya lugar como se detalla en la siguiente tabla:





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, se lleve a cabo, en el primer día de vigencia del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> • FORMATO T6 (T seis) "Recepción de equipos" del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. El Jefe de Servicio de esta área médica 3. Revisar que se lleve a cabo la Transferencia del conocimiento durante los primeros tres días de vigencia del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Transferencia del conocimiento. • Lista de asistencia del personal que tomó la Transferencia del conocimiento. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el FORMATO T9.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez durante la vigencia del contrato.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de visitas del supervisor en la operación. • FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará que el proveedor entregue el Reporte Mensual Registro de la Productividad dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	Reporte Mensual Registro de la Productividad
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

13. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Se realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- I. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- II. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento.
- III. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, el criterio binario.
- IV. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, los equipos y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2 "Equipo médico de SMI para HeRi", y T4 "Bienes de Consumo de SMI para HeRi" de la presente convocatoria.
- V. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.



Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

- VI. La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.
- VII. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- VIII. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico.

15. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **FORMATO T32** "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación de la productividad, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

16. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, el proveedor adjudicado deberá enviar el **FORMATO T26** "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios", a los jefes del servicio de Medicina Interna o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico al correo Coordinador y/o Jefe del servicio de Medicina Interna o Coordinador y/o Jefe de la Coordinación de Auxiliares de Diagnostico: anabel.cervantes@imss.gob.mx y hernan.frias@imss.gob.mx, en dicho formato se registrarán los procedimientos de HeRi realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

ANEXO 3 (TRES)
“Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

Afianzadora Denominación social: _____, en lo sucesivo “LA AFIANZADORA” con **Domicilio:** _____ y **Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "LA BENEFICIARIA" con **Domicilio:** Av. Alameda N° 704, Col. Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "el fiado" será _____ y a "la Beneficiaria" será a los servidores públicos _____ en archivo PDF enviado por correo electrónico.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) en lo sucesivo “EL FIADO”, **Nombre o denominación social:** _____, **RFC:** _____, **Domicilio:** _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora", **Monto Afianzado:** _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de expedición:** _____, **Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza, **Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "EL CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____, **Objeto:** _____, **Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de suscripción:** _____, **Vigencia:** (la establecida en el contrato), **Tipo:** _____ (Adquisición de Bienes ó Contratación de Servicios), **Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, “el fiado”, “la afianzadora” y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la fianza será en el portal de internet _____ (señalar portal)
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA MISMA.



Se elimina correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del "Contrato". La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación en el monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud de "el fiado", la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas hasta llegar al monto total de la presente fianza si es el caso.

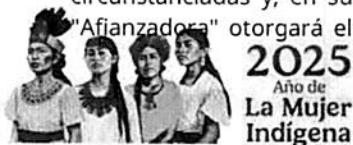
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente por el plazo de DIEZ MESES contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la "Beneficiaria" notifique por escrito a el "Fiado" la rescisión administrativa de el "Contrato". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente y que esta haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La "Afianzadora acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Beneficiaria" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Beneficiaria" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de





Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Beneficiaria". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al "Fiado", acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

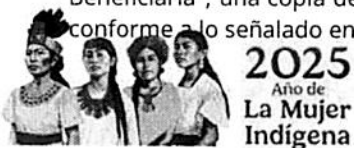
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Beneficiaria" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el "Fiado" solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Beneficiaria" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el "Fiado", respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la "Afianzadora" y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: **050GYR032N01325-028-00**

ANEXO 4 (CUATRO)
"Oficios de Designación"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada En Aguascalientes
Jefatura del Servicios de Prestaciones Médicas.

Of. N° 019001200100/032/2025
Aguascalientes, a 10 de Enero de 2025

Dra. Hilda Monica Lopez Cervantes
Cargo: Enc. de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags.
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo Institucional: [REDACTED]
Teléfono Institucional [REDACTED]
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo designo a Usted como administrador de contrato que se derive del procedimiento de contratación de **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista** para el ejercicio 2025, siendo el responsable de verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Victor Ivan Garcia Godínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

*Recibido
Hilda Monica
Lopez Cervantes*

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizaña González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[Firma]
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	[Firma]



2025
Año de
La Mujer Indígena

Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada
En Aguascalientes
Jefatura del Servicios de Prestaciones
Médicas.

Of. N° 019001200100/033/2025
Aguascalientes, a 10 de Enero de 2025

Dra. Maria Josefina Rodal Diaz
Cargo: Coordinadora de Gestión Médica
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags.
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo Institucional: [REDACTED]
Teléfono Institucional [REDACTED]
Presente

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los Artículos 2 fracciones II y III y 46 fracción V de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como representante del área requirente o técnica para los eventos programados en el procedimiento de contratación de Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, a efecto de dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los participantes, así como para evaluar las proposiciones técnicas que sean presentadas por los mismos. Lo anterior para cubrir necesidades del ejercicio 2025.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Victor Ivan Garcia Gomez
Enc. De la Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Rodal 10/10/2025

Dra. Maria Josefina Rodal Diaz
COORDINADORA DE GESTIÓN MÉDICA
DELEGACIÓN ESTATAL AGUASCALIENTES
MATRÍCULA: 99010271

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	[Firma]
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	[Firma]

Av. Alameda 704 Col. Del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180, Teléfono: [449] 975 22 00 Ext. 41132

Página 1 de 1



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 99

Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Aguascalientes
Jefatura del Servicios de Prestaciones Médicas.
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 019001200100/029/2025
Aguascalientes, a 13 de enero de 2025



Dra. Anabel Cervantes García
Coordinadora de Auxiliares de Diagnóstico
Hospital General de Zona Número 3
Domicilio Institucional: Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesús María,
en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo Institucional: [REDACTED]
Teléfono Institucional: [REDACTED]
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como Auxiliar corresponsable para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato, que se derive del procedimiento de contratación de **Servicio Médico Integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista**, a efecto de que informe detalladamente cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el proveedor no inicie la prestación del servicio dentro de cinco días contados a partir del primer día de inicio de vigencia del contrato.
- 2.- Cuando no se dé inicio el servicio por Fallas de funcionamiento de los equipos médicos la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico 4.LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación del servicio será dentro de cinco días contados a partir del primer día de inicio de vigencia del contrato.
- 3.- Cuando el proveedor no inicie la prestación del servicio dentro de cinco días contados a partir del primer día de inicio de vigencia del contrato, a causa de no entregar los SET de instrumental quirúrgico.
- 4.- Cuando el proveedor no inicie la prestación del servicio dentro de cinco días contados a partir del primer día de inicio de vigencia del contrato a causa de no entregar la primera dotación de bienes de consumo básicos

Avenida Alameda No. 704, Col del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes. Tel: (409) 975 22 00 Ext. 431 11 www.imss.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP



Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00



- 5.- Cuando el proveedor incumpla la entrega de la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles. La entrega deberá realizarse a más tardar dentro de cinco días contados a partir del primer día de inicio de vigencia del contrato
- 6.- Cuando el proveedor no realice la capacitación dentro de cinco días contados a partir del primer día de inicio de vigencia del contrato.
- 7.- Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.
- 8.- Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del instrumental quirúrgico y endoscópico, con el que se presta el servicio. En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente
- 9.- Cuando no se tenga la Presencia del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión durante la preparación de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo y durante el procedimiento, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento endoscópico.
- 10.- Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo básicos complementarios estériles y completos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento
- 11.- Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo básico o complementario con defecto o falla, durante un procedimiento, de forma inmediata.
- 12.- Cuando el Técnico del Servicio Médico Integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista No tenga disponibles, y no entregue al momento de la cirugía, los bienes de consumo nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico o endoscópico programados de cada unidad médica. 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
- 13.- Cuando el Técnico del Servicio Médico Integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista no lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los procedimientos realizados, y los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda. Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.
- 14.- Cuando el licitante adjudicado no realice la sustitución del equipo que ha presentado cuarta incidencia de funcionamiento en su operación por Equipo nuevo. En las 48 horas posteriores de la cuarta incidencia.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



En caso de que se presente cualquiera de los supuestos antes descritos deberá informar al Administrador de contrato, adjuntando los elementos suficientes para que éste calcule la pena convencional o deducción al pago según corresponda. Lo anterior para el ejercicio 2025.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Victor Ivan García Godínez.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Angulano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	

Recibido
21-01-25



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Aguascalientes
Jefatura del Servicios de Prestaciones Médicas.
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 019001200100/031/2025
Aguascalientes, a 13 de enero de 2025

MTRA. Tatiana Yanitzi Anzures Medina
Subdirectora Administrativa
Hospital General de Zona Número 3
Domicilio Institucional: Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, en el Municipio de
Jesus María, Aguascalientes C.P. 20908.
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo Institucional: [REDACTED]
Teléfono Institucional: [REDACTED]
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como Auxiliar corresponsable para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato, que se derive del procedimiento de **Servicio Médico Integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista**, para cubrir necesidades del ejercicio 2025, a efecto de que verifique:

- 1.- Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos, cuando exceda del primer día de vigencia del contrato.
- 2.- Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles, cuando exceda del primer día de vigencia del contrato.
- 3.- Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete), cuando exceda del primer día de vigencia del contrato.
- 4.- Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa, Cuando no otorgue la transferencia de del conocimiento dentro de los primeros tres días de vigencia del contrato.
- 5.- Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual del Registro de la Productividad, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados. El cual deberá entregar al finalizar el contrato, durante los primeros 5 (cinco) días posteriores a finalizar la vigencia del contrato.
- 6.- Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo. El mantenimiento preventivo deberá realizarse por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, en los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.
- 7.- Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica o electrónica, donde se asignará un número de folio correspondiente.
- 8.- Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento, de acuerdo con los horarios señalados para procedimientos ordinarios y/o urgentes.
- 9.- Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo Básicos y/o complementarios estériles y completos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.

Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, Jesus María, Aguascalientes, C. P. 20908.
Tel. 449 103 20 50. Fax. 449 103 20 51. www.imsa.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Aguascalientes
Jefatura del Servicios de Prestaciones Médicas.
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

10.- Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual conforme al FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumos complementarios utilizados, FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento.

11.- Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Hemodinamia, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.

12.- El personal deberá estar disponible las 24 horas y permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, en los procedimientos de urgencias, que deberán ser atendidos en cualquier turno por el proveedor con guardias o vía telefónica o electrónica en los 30 minutos contados a partir de que le sea solicitado.

13.- El proveedor deberá estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos hemodinámicos, dando cobertura ordinaria a los turnos matutino, vespertino y nocturno de lunes a domingo las 24 horas, conforme a la programación y necesidades del Hospital General de Zona Número 3.

14.- Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento hemodinámico programado.

15.- Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo. En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.

16.- Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente. En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto.

17.- Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento, De manera inmediata.

En caso de que se actualice alguno o varios de los supuestos antes mencionados deberá informar del incumplimiento al Administrador de contrato a efecto de que se calcule y aplique la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Victor Ivan Garcia Godinez
Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas.

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	

Av. Profesionista Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesús María, Jesús María, Aguascalientes, C. P. 20909.
Tel. 447 53 53 80, Ext. 41317 www.imsa.gob.mx





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Aguascalientes
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Ing. Héctor Cortés Márquez

Jefe del Departamento de Conservación
Hospital General de Zona Número 3
Domicilio Institucional: Av. Prolongación Ignacio
Zaragoza No. 905, Ejido Jesús María, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo Institucional: [REDACTED]
Teléfono Institucional: [REDACTED]
Presente

Of. N° 019001200100/030/2025
Aguascalientes, a 13 de enero de 2025

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como **Auxiliar** responsable para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato, que se derive del procedimiento de **Servicio Médico Integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista**, para cubrir necesidades del ejercicio 2025, a efecto de que verifique:

- 1.- Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos, cuando exceda del primer día de vigencia del contrato.
- 2.- Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo. El mantenimiento preventivo deberá realizarse por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, en los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.
- 3.- Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica o electrónica, donde se asignará un número de folio correspondiente.
- 4.- Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo. En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.
- 5.- Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente. En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto.

En caso de que se actualice alguno o varios de los supuestos antes mencionados deberá informar del incumplimiento al Administrador de contrato a efecto de que se calcule y aplique la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Héctor Cortés Márquez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
MAY 14 10 30 AM 2025
NO. 173
LA 5901498

Dr. Victor Ivan García Godínez
Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas.

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	[Firma]
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	[Firma]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

ANEXO 5 (CINCO)
'Propuesta Económica del Licitante'

Diseño y Desarrollo Médico SA de CV
Lago Victoria 480, 5to. Piso, Col. Granada
Alc. Miguel Hidalgo, 11530, CDVX
55 55594-1516
www.ddm.com.mx

Table with columns: No., Clave OSAS, OSAS, Clave transacción, Tipo, Nombre, Localidad, Clave Proveedor, Descripción, Condiciones Aprobadas por el Comité de Evaluación, Unidad de medida, Cantidad, Precio unitario, Precio total, Precio máximo. Includes detailed descriptions for various medical services.

Ayudar a la gente a curar a la gente



0001

Handwritten signature



Handwritten signature



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

Diseño y Desarrollo Médico SA de CV
Lago Victoria #60, Sta. Piedad, Cal. Cranada,
C.P. 20100, Aguascalientes, AGS.
Alic. Miguel Hidalgo,
33 3554-1316
www.dddm.com.mx

Table with columns: No., Des. OMA, OMA, Des. Propuesta, Tipo, Número, Localidad, Des. Propuesta, Descripción, Criterios de selección por precio de material, Unidad de medida, Categoría presupuestal, Importe solicitado para efectos de selección.



ayudar a la gente a curar a la gente



Handwritten signature



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

Diseño y Desarrollo Médico SA de CV
Lago Victoria #80, 5to Piso, Col. Granada,
Alc. Miguel Hidalgo, 11520, CDMX
SS 5584-1516
www.ddm.com.mx

Ayudar a la gente a curar a la gente

Table with columns: No., Descripc, CNA, Cve, Tipo, Marca, Localidad, Cve, Descripción, Cantidad, Unidad, Valor por unidad, Valor total, Valor por unidad, Valor total. Contains 48 rows of medical equipment specifications.



Handwritten signature



Handwritten mark



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

Diseño y Desarrollo Médico SA de CV
Lago Victoria #80, 5to Piso, Cd. Guadalupe,
Alic. Miguel Alemán,
SS 55984-1516
www.ddm.com.mx

Table with columns: No., C.O., OCIO, Cve. Proveedor, Tipo, Bases, Unidad, Cve. Proveedor, Descripción, Cantidad, Unidad de Medida, Cota por proveedor, Importe total. Contains 20 rows of procurement items.



2025 Año de La Mujer Indígena





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

Diseño y Desarrollo Médico SA de CV
Lago Victoria #80, Sto Pisco, Col. Granada,
Alic. Miguel Hidalgo, 11520, CDMX
55 5584-1514
www.ddm.com.mx

Table with columns: No., Que COD, COD, Que Necesita, Tipo, Bienes, Unidad, Que Prestará, Descripción, Cantidades, Unidad de medida, Valor por cantidad, Importe justificado. Contains 20 rows of contract items.



Ayudar a la gente a cuidar a la gente



2025 Año de La Mujer Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

Diseño y Desarrollo Médico SA de CV
Lago Viesca #60, Edo. Pinar, Cel. Granada
Alic. Miguel Hidalgo, 11520, CDMX,
55 5584-1516
www.ddm.com.mx

Table with columns: No., Cve. COAD, COAD, Cve. Requerid, Tipi, Rubric, Unidad, Cve. Proveedor, Descripción, Cantidad, Referencia para efectos de evaluación, Unidad medida, Colores primarios de fabricación, y Precio unitario y total.



Ayudar a la gente a curar a la gente



Handwritten signature



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número De Contrato: 050GYR032N01325-028-00

Diseño y Desarrollo Médico SA de CV
León Victoria #80, 8to. Piso, Col. Granada,
Alic. Miguel Hidalgo, 11520, CDMX
55 55364-1516
www.ddm.com.mx

Table with columns: No., Descripción, Cve. Análisis, Tipo, Marca, Cantidad, Cve. Proveedor, Descripción, Cantidad, Unidad, Precio unitario, Importe localizamiento para efectos de...

Ayuda a la gente a curar a la gente

NOTA:
1. IMPORTE CON IVA (CERO MILES CINCO CIENTOS MIL QUINIENTOS MIL PESOS MEXICANOS)
2. IMPORTE SIN IVA (CERO MILES CINCO CIENTOS MIL PESOS MEXICANOS)

GRUPO DDM CALIDAD HUMANA
Logo and signature area



Handwritten signature